UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N°

0180 Resolución Dir

Resolución Directoral Nº0180-2022-UGELT

FECHA

27 01 2022

Pariñas, 28 de enero del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones ara la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a ontinuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES **COLOMA GUZMAN, BLANCA HILARIA**

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 03688878

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 14/02/1960 D.L. Nº 19990 **REGIMEN PENSIONARIO**

LICENCIADO EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

EDUCACION INICIAL ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 15508 DOMINGO SAVIO

CÓDIGO DE PLAZA 521484215913 **PROFESOR CARGO**

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL MOTIVO DE LA VACANTE

DE LA LEY Nº 29951 (MEMORANDUM N° 4299-

2012-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 3021-2022 SICED Nº DE FOLIOS: 01

EXP 003021-2022 (17.01.2022) SICED - INFORME N° 004-REFERENCIA

2022-UGELT-CCD (26.01.2022) - MEMO 115-2022 DIRECCION - PTJE

75.5

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION **CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGFL Talara

SJVC/J.PER

GMPP/D.UGEL-T

CORV/DSA.II-UA

JGCV/DSA.II-UPDI

MAAG/J.AL